

Beneficiario: Uribe Martínez, Casto Javier.  
Expediente: AREEXP04 EH0401 2005/000024.  
Municipio: Cantoria.  
Importe: 15.025,00 euros.

Beneficiario: Guijarro Masegosa, Antonio.  
Expediente: AREEXP04 EHO401 2005/000032.  
Municipio: Fines.  
Importe: 16.245,52 euros.

Beneficiario: Hermanos Pérez Fiñana, S.C.A.  
Expediente: AREEXP04 EH0401 2005/000007.  
Municipio: Cantoria.  
Importe: 1.502,50 euros.

Beneficiario: Villegas García, Enrique.  
Expediente: AREEXP04 EH0401 2005/000014.  
Municipio: Fondón.  
Importe: 15.025,00 euros.

Beneficiario: Barragán González, Manuel.  
Expediente: AREEXP04 EH0401 2005/000010.  
Municipio: Laujar de Andarax.  
Importe: 3.839,23 euros.

Beneficiario: Muñoz Martínez, Eloy.  
Expediente: AREEXP04 EH0401 2005/000031.  
Municipio: Lubrín.  
Importe: 947,17 euros.

Beneficiario: Duarte Cortés, Francisco Javier.  
Expediente: AREEXP04 EH0401 2005/000027.  
Municipio: Macael.  
Importe: 976,65 euros.

Beneficiario: Pinturas Juan Esteban S.L.L.  
Expediente: AREEXP04 EH0401 2005/000020.  
Municipio: Macael.  
Importe: 1.502,50 euros.

Beneficiario: Ballesta Molina, María Dolores.  
Expediente: AREEXP04 EH0401 2005/000005.  
Municipio: Olula del Río.  
Importe: 6.713,94 euros.

Beneficiario: Cano Valera, Diego.  
Expediente: AREEXP04 EH0401 2005/000017.  
Municipio: Olula del Río.  
Importe: 450,43 euros.

Beneficiario: García Plaza, Antonio Jesús.  
Expediente: AREEXP04 EH0401 2005/000026.  
Municipio: Tabernas.  
Importe: 9.000 euros.

Beneficiario: Sola Guerrero, Ceferino.  
Expediente: AREEXP04 EH0401 2005/000012.  
Municipio: Tabernas.  
Importe: 6.115,14 euros.

Beneficiario: Ubeda Sáez, Juan Manuel.  
Expediente: AREEXP04 EH0401 2005/000028.  
Municipio: Uleila del Campo.  
Importe: 6.557,00 euros.

Almería, 2 de mayo de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace publico el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las Subvenciones en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria 2006), esta Delegación Provincial.

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las subvenciones en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de mayo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia que se cita.*

Delegación de competencia en la Directora del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, para la suscripción de un acuerdo marco de colaboración entre la fundación privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Fundación El Monte) y dicho Centro Regional.

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, plantea como uno de sus objetivos fundamentales la protección de la salud, teniendo entre otros principios de actuación, la participación de los ciudadanos, la promoción del interés individual y social por la salud y por el sistema sanitario y la mejora continua en la calidad de los servicios.

En consonancia con todo ello, el III Plan de Salud de Andalucía plantea como marco político para el desarrollo de sus líneas estratégicas una alianza entre el Gobierno andaluz, los Ayuntamientos, los profesionales y los ciudadanos.

Este compromiso por la salud debe apoyarse en una alianza con la sociedad por razones participativas, pero también por motivos de efectividad y de necesidad de atención a aquellos grupos que más lo precisan o tienen dificultades, para llegar a los servicios.

En este ámbito, y debido a los requerimientos que la elevación del nivel sanitario y de la esperanza de vida plantea en relación a un incremento continuo en la demanda de sangre, constituye un objetivo prioritario del más alto interés social la solidaridad y colaboración de la población a través de la donación voluntaria y altruista de sangre.

La Fundación El Monte es una institución entre cuyos objetivos se contempla, con carácter primordial, la promoción

y desarrollo de toda clase de actividades asistenciales así como el de patrocinio o mecenazgo de dichas actividades, de acuerdo con el artículo tercero de sus Estatutos.

En virtud de ello, el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, como responsable del suministro de sangre y derivados sanguíneos de todos los hospitales públicos y privados de su ámbito de actuación, suscribe este Acuerdo Marco de Colaboración con la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en la directora del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla la competencia necesaria para la suscripción de un Acuerdo de Colaboración entre el mencionado Centro y la Fundación El Monte, cuyo objetivo es el fomento de la donación altruista de sangre entre la población para la cobertura de los centros asistenciales, mediante realización de actividades encaminadas a la sensibilización, promoción y reconocimiento de la donación de sangre.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia que se cita.*

Delegación de competencia en la Directora del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, para la suscripción de un convenio de colaboración entre la fundación privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Fundación El Monte) y dicho Centro Regional.

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, plantea como uno de sus objetivos fundamentales la protección de la salud, teniendo entre otros principios de actuación, la participación de los ciudadanos, la promoción del interés individual y social por la salud y por el sistema sanitario y la mejora continua en la calidad de los servicios.

En consonancia con todo ello, el III Plan de Salud de Andalucía plantea como marco político para el desarrollo de sus líneas estratégicas una alianza entre el Gobierno andaluz, los Ayuntamientos, los profesionales y los ciudadanos.

Este compromiso por la salud debe apoyarse en una alianza con la sociedad por razones participativas, pero también por motivos de efectividad y de necesidad de atención a aquellos grupos que más lo precisan o tienen dificultades, para llegar a los servicios.

En este ámbito, y debido a los requerimientos que la elevación del nivel sanitario y de la esperanza de vida plantea en relación a un incremento continuo en la demanda de sangre, constituye un objetivo prioritario del más alto interés social la solidaridad y colaboración de la población a través de la donación voluntaria y altruista de sangre.

El Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla y la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla firmaron un Acuerdo Marco de Colaboración por resultar de interés común el desarrollo de actividades encaminadas a la sensibilización, promoción y reconocimiento de la donación de sangre. En base a ello, ambas partes suscriben este Convenio.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en la directora del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el mencionado Centro y la Fundación El Monte, cuyo objetivo es el fomento de la donación altruista de sangre entre la población para la cobertura de las necesidades transfusionales en los centros asistenciales de Sevilla y Huelva, mediante realización de actividades encaminadas a la sensibilización, promoción y reconocimiento de la donación de sangre, así como el estímulo y reconocimiento social de los donantes y colectivos especialmente destacados.

Sevilla, 8 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 20 de abril de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de régimen general y de régimen especial en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2006/07.*

La implantación de nuevas enseñanzas así como la modificación de la oferta educativa de Formación Profesional para adecuarla a las nuevas demandas laborales derivadas de las necesidades de cualificación profesional de los distintos sectores productivos, requiere actualizar la autorización de enseñanzas de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2006/07.

2. Autorizar el traslado de las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria de los centros que figuran en el Anexo II de la presente Orden a los que, asimismo, se recogen en dicho Anexo, a partir del curso 2006/07.

Segundo. Bachillerato.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir el Bachillerato, en las modalidades que asimismo se recogen, a partir del curso 2006/07.

Tercero. Formación Profesional Específica.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2006/07.

2. Extinguir progresivamente en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2006/07.

3. Suprimir en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2006/07.

Cuarto. Programas de garantía social.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden a impartir los Programas de garantía social que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2006/07.